
 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTION Y SERVICIOS ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-79
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 1 de 2

DEPENDENCIA RESPONSABLE		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
NOMBRE DEL CONTRATISTA		MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMANA	C.C. o NIT No. 87.473.593
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$25.284.000	
VALOR DEL ANTICIPO (SI APLICA)		Porcentaje %	Valor en pesos \$
TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO		Hasta el 31 de diciembre de 2023	
GARANTIAS		SI	NO
REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS			
DOCUMENTOS			Supervisor
1	Certificado de Registro Banco de Programas y Proyectos (Cuando aplique)		X
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)		X
3	Estudios Previos y de Conveniencia		X
4	Análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado sobre la necesidad, basado en investigaciones y, teniendo en consideración los factores que puedan influenciar (económicos, sociales, tecnológicos, entre otros), realizado por la dependencia que genera la necesidad		
5	Propuesta o cotización.		X
6	RUT o NIT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)		X
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica		X
8	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente		
9	Personas Naturales	Hoja de vida de función pública para personas naturales, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	X
	Personas Jurídicas	Hoja de vida de función pública para personas jurídicas, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	
10	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)		X
11	Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	X
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	X
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	X
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)	X
12	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional Ley 1801 de 2016		X
13	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique)		X
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM		X
15	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación		X
16	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano		X
17	Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales		X
18	Certificado de cuenta bancaria		X
19	Resolución de Justificación para contratos de prestación de servicios "Artísticos"		
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTOS			Supervisor
20	Contrato electrónico	Número:	
21	Anexo Contractual	Fecha:	
22	Registro de Compromiso		
23	Garantía Unica de Cumplimiento (Cuando aplique)		
24	Estampillas	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.	
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.	
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.	
		Oficio de autorización de descuento de estampillas	
25	Seguridad Social	Certificado de Afiliación a Salud	
		Certificado de Afiliación a Pensión	
		Certificado de Afiliación a Riesgos Profesionales	
26	Certificado de Paz y salvo de parafiscales		
27	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)		
28	Certificado de Legalización		
ETAPA CONTRACTUAL			
DOCUMENTOS			Supervisor
29	Acta de inicio (Cuando aplique)		
30	Ampliación a garantía Unica de Cumplimiento (Cuando aplique)		
31	Informe mensual de actividades del contratista		
32	Certificación de cumplimiento parcial		
33	Comprobantes de egresos		
34	Modificatorios con sus anexos (Adición y/o Prorroga) (Cuando aplique)		
35	Ampliación a garantía Unica de Cumplimiento del modificadorio (Cuando aplique)		
ETAPA POST CONTRACTUAL			
DOCUMENTOS			Supervisor
36	Informe final de supervisión		
37	Certificación final de cumplimiento		
OBSERVACIONES:			

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION

DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTION Y SERVICIOS ARTISTICOS</p>	CÓDIGO: GDC-F-79
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 2 de 2

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

- a) Los documentos de la Etapa Precontractual deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación del proceso de contratación).
- b) El expediente contractual será híbrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.
- c) Para legalización se deberá radicar todo el expediente contractual en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo de acuerdo a su secuencia cronológica, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin membrete, con gancho plástico y sin marcar (Para legalización y archivo). La foliación deberá realizarse de manera consecutiva y hasta 200 folios por carpeta y deberá numerarse en la parte superior derecha a lápiz.
- d) Las dependencias serán las responsables de alimentar el expediente contractual en todas sus etapas.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley General de Archivo.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</p>
---	---

San Juan de Pasto, mayo de 2023

Doctor:

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA

Secretario de Educación Departamental Gobernación de Nariño

E.S.D.

Asunto: Propuesta

MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.473.593 de Buesaco (N), me permito presentar mi propuesta y hoja de vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica que estoy en condición de poner a su disposición de manera inmediata.

Propuesta para prestación de servicios de apoyo a la gestión:

1. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, en la proyección de respuestas a los derechos de petición y requerimientos (PQR) efectuados por los diferentes actores y órganos de control que se radiquen en la Dependencia.
2. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera en la atención y proyección de respuesta a las novedades que se presenten, relacionadas con el personal docente, directivos docentes y administrativos adscritos a la secretaría.
3. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera en la proyección de Actos Administrativos relacionados con la administración de los recursos humanos.
4. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en el desarrollo de las audiencias públicas de escogencia de empleos a efectuarse dentro de los procesos de selección desarrollados en la entidad territorial certificada en educación.
5. Apoyar en la proyección de las actas de las reuniones que se realicen dentro del proceso de carácter especial para el nombramiento de docentes, directivos docentes y/o personal administrativo de las Instituciones Educativas de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño.
6. Apoyar el ingreso y registro de la información correspondiente a los elegibles en las plataformas SIMO y SIMO 4.0.
7. Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en la proyección de actos administrativos de nombramiento de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas pertenecientes a los 61 municipios no certificados.
8. Apoyar en el estudio y proyección de respuesta de las diferentes situaciones y/o reclamaciones jurídicas y administrativas que se puedan originar con ocasión del uso de listas de elegibles.
9. Ejercer la representación Judicial del Departamento de Nariño de las Acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina **Asesora** Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.
10. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con las funciones y/o programas propios de esta dependencia.
11. Suscribir el acta anticorrupción.

Propuesta económica:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$25.284.000) MDA/CTE**, corresponde a honorarios.

Término de propuesta:

El término de mi propuesta es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Disponibilidad:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

Autorización:

Por medio del presente, autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

De igual manera, para todos los efectos legales certifico que todos los documentos aportados para con la presente propuesta, son veraces.

Atentamente,



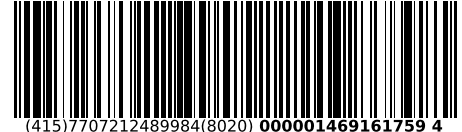
MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA

C de C No. 87.473.593

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14691617594



(415)7707212489984(8020) 000001469161759 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal

44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

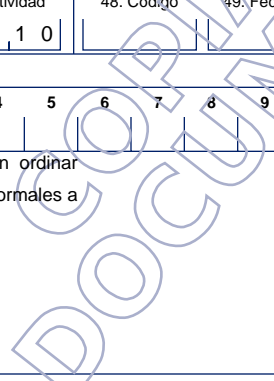
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	52. Número establecimientos
<input type="text" value="6910"/>	<input type="text" value="20200110"/>						<input type="text" value="1120"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre CHAVEZ CHIMACHANA MARIO FERNANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **87.473.593**

CHAVEZ CHIMACHANA

APELLIDOS

MARIO FERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1982**

BUESACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

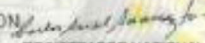
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAR-2000 BUESACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CAROL OSORIO RAMIREZ TORRES



A-2301900-00160012-M-0067473593-20090624

0012797780A 1

22933340



FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Chavez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chimachana		NOMBRES Mario Fernando	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 87473593			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 87473593		D.M. 23	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 13 MES 03 AÑO 1982			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 5 # 3 - 30		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO NARIÑO
DEPTO NARIÑO			MUNICIPIO BUESACO		
MUNICIPIO BUESACO			TELÉFONO 7420122	EMAIL personeriabuesaco@yahoo.es	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS	11	2015	183169
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2009	183169

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CABILDO DE MALLAMA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO MALLAMA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3234561677	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	10	Mes	01	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN - casa mayor del cabildo barrio santiago Mallama - Nariño						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE TUMACO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 6014430020	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	16	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 9 - 11 66						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE TUMACO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 6014430020	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	19	Mes	01	Año	2021	Día	17	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 9 - 11 66						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE TUMACO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 6014430020	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	07	Año	2020	Día	18	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 9 - 11 66						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE TUMACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014430020			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 9 - 11 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE MALLAMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO MALLAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3117628721			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2016	Día	09	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO 01			DEPENDENCIA PERSONERIA MUNICIPAL					DIRECCIÓN - BARRIO CENTRO PALACIO MUNICIPAL - MALLAMA (N)						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE BUESACO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO BUESACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420001			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2012	Día	29	Mes	02	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO 01			DEPENDENCIA DESPACHO DE PERSONERIA					DIRECCIÓN - BARRIO CENTRO SUR - BUESACO (N)						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHACHAGÜI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO CHACHAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7328131			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	02	Año	2011	Día	29	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA			DEPENDENCIA OFICINA INSPECCION DE POLICI					DIRECCIÓN CALLE 3 - 4 60 BARRIO OFICIAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FUNES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO FUNES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7789064			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	11	Año	2009	Día	31	Mes	01	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMISARIO DE FAMILIA			DEPENDENCIA COMISARIA DE DE FAMILIA					DIRECCIÓN - PALACIO MUNICIPAL - BARRIO RESIDENCIAL						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	7

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Buesaco - Nariño, mayo de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

VERIFICADO DAYANA BOTINA



CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

293045

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

183169

Tarjeta No.

15/09/2009

Fecha de
Expedicion

31/07/2009

Fecha de
Grado



**MARIO FERNANDO
CHAVEZ CHIMACHANA**

87473593

Cedula

NARIÑO
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA
Universidad

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Lopez Mora', written over the text of the university.

Maria Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Chavez Chimachana', written on a white rectangular background.

MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1227559

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 87473593.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	183169	15/09/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **mayo** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3268266

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 87473593 y la tarjeta de abogado (a) No. 183169

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre la
**Universidad
Cooperativa de Colombia**

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Mario Fernando Chávez Chimachana

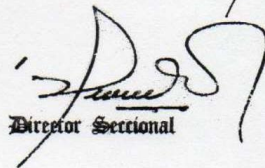
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 87.473.593 DE BUESACO

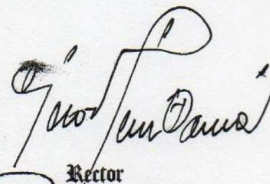
**Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de**

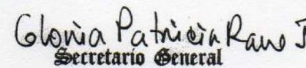
ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Pasto, el día 31 de julio de 2009


Decano de Facultad


Director Seccional


Rector


Secretaria General


Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 20

del libro de Registros y Diplomas No. 5

Refrendado en Pasto el día 31 de julio de 2009

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

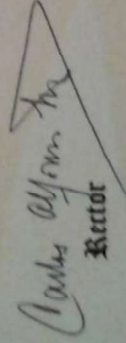
Mario Fernando Chábez Chimachana

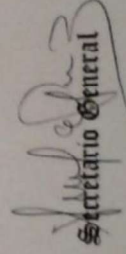
C.C. No. 87.473.593 de Buesaco

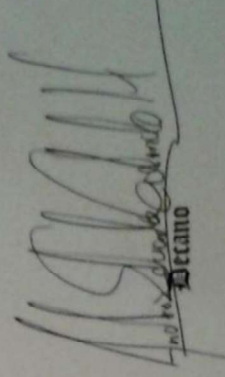
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
Por lo cual, con las debidas autorizaciones, le otorga el título de

Especialista en Educación en Derechos Humanos

En testimonio de lo cual se firma este Diploma
Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2015


Rector


Secretario General


Decano

Ministerio de Educación Nacional
Resolución 944 del 19 de Mayo de 1996

Folio 107 del Libro de Registro No. 1
Diploma No. 4747

002617



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT.800.199.959-4

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **MARIO FERNANDO CHÁVEZ CHIMACHANÁ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 87.473.593 de Buesaco (Nar), estuvo vinculado a la Administración Municipal en el cargo de INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, desde el 24 de febrero de 2011, según Decreto de nombramiento No. 013 y Acta de posesión No.004 del 24 de febrero de 2011, hasta el día 29 de diciembre de 2011, desempeñando las siguientes funciones:

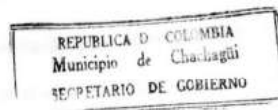
- Conocer de los asuntos o negocios que le asignen la ley, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
- Establecer la conciliación como mecanismo eficaz de solución para los conflictos.
- Conocer en primera instancia de las contravenciones especiales a que se refiere el decreto - ley 522 de 1971 y las contravenciones especiales definidas en el artículo 12 de la Ley de descongestión de despachos judiciales, Ley 23 de 1991 es decir lo que afecte la seguridad y tranquilidad pública, orden social, la fe pública, la salubridad pública, optar como órgano de información y comunicación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía en materia policiva.
- Realizar visitas y diligencias necesarias para comprobar hechos denunciados ante la inspección.
- Proceder a proteger y conservar el lugar de los hechos, mientras se hace presente el funcionario de investigación, si este no concurre practicará la diligencia de inspección y la identificación de dicho lugar y recogerá las pruebas técnicamente.
- Velar en su jurisdicción por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público Interno y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades de policía
- Atender las denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes de acuerdo a la ley.
- Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectiva las diligencias..
- Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía.
- Conocer de los delitos y contravenciones que las normas de comoción Interior.
- Colaborar con los procesos electorales conforme a las normas que regulen la materia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT.800.199.959-4

- Coordinar las actividades de los Inspectores rurales.
- Brindar asesoría a los inspectores Rurales y a las personas a su cargo para que cumplan con las funciones asignadas.
- Cumplir con todas las comisiones y asuntos que se le asignen por el alcalde o por la autoridad competente.
- Conocer de las faltas de tránsito, para así sancionatoria, para así sancionar infracciones con multa hasta quince (15) S.M.LV.
- Conocer de las faltas ocurridas dentro del territorio de su jurisdicción.
- Observar y verificar los establecimientos que den lugar a suspensión de Permiso o licencia de funcionamiento.
- Hacer cumplir los reglamentos y normas que sobre precios en general establezcan la Superintendencia Nacional de industria y Comercio y la Administración Municipal.
- Efectuar visitas e investigaciones en lo relacionado con fraude en pesas. Medidas y la procedencia de artículos de primera necesidad y cases de Especulación y acaparamiento.
- Programar y adelantar campañas con la ciudadanía, sobre las normas de Orden nacional y municipal que reglamentan precios y calidades de los Bienes y servicios que se comercialicen en la jurisdicción Municipal.
- Aplicar las sanciones correspondientes a los comerciantes e industriales que violen las normas que sobre precios, pesas, medidas y calidades se encuentren vigentes.
- Prestar orientación a la familia en los aspectos legales pertinentes; expedir constancias y recepcionar declaraciones extraproceso.
- Conocer y resolver los asuntos por contravenciones especiales de la policía.
- Las demás que le asignen de acuerdo a la ley.

Para constancia se firma en Chachagüí, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).



LORENA M. VASQUEZ CALVACHE

SECRETARIA DE GOBIERNO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNES
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"PROGRESO PARA MI CAMPO Y TRABAJO PARA MI PUEBLO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUNES

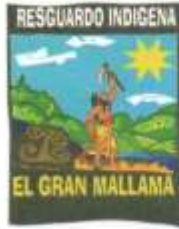
CERTIFICA

Que el Doctor **MARIO FERNANDO CHÁVEZ CHIMACHANÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.473.593 de Buesaco - Nariño, estuvo vinculado en la Administración Municipal de Funes - Nariño, mediante Nomina, como Comisario de Familia, cumpliendo las funciones que se otorgan en el manual de funciones para la Comisaria de Familia y la Ley 1098 de 2006, desde el treinta (30) de noviembre de dos mil nueve (2.009), hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2.011).

Para constancia se firma en Funes - Nariño, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2.015).


EZEQUIEL OMAIRO BENAVIDES SANTACRUZ
Secretario de Gobierno


Palacio Municipal-Barrio Residencial-Tel: 7789064 Nit.800.099.089-2
EMAIL: alcaldia@funes-narino.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS
CABILDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA
Nit. 814000659-6

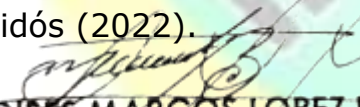
EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA "EL GRAN MALLAMA" DEL MUNICIPIO DE MALLAMA – NARIÑO

CERTIFICA

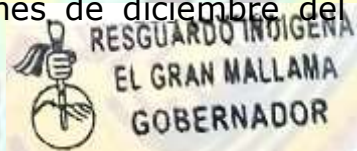
Yo MOISÉS MARCOS LÓPEZ ENRÍQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.388.555 de Pasto – Nariño, en calidad de representante legal del Resguardo Indígena "El Gran Mallama" en uso de mis facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en la ley natural, ley de origen, derecho mayor, cosmovisión, usos y costumbres; me permito certificar que conozco amplia y detalladamente como ABOGADO de esta entidad durante el periodo comprendido entre el diez (10) de enero de 2021 hasta veinte (20) de diciembre de 2022.

Actualmente ha participado activamente en los procesos que realiza el Cabildo; ha prestado su servicio en asesoría jurídica, legislación Especial indígena, catedra integral, sistema de derecho propio, pluralismo jurídico y reconocimiento internacional de la justicia propia o derecho propio. Se ha caracterizado por su responsabilidad, honestidad y gran desempeño.

En constancia se firma en la Oficina del Cabildo Indígena "El Gran Mallama" a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MOISÉS MARCOS LOPEZ ENRIQUEZ.

Gobernador del cabildo indígena el "Gran Mallama"
C.C N° 98.388.555 de Pasto-Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Personería Municipal de Buesaco

"Humanizando tus Derechos"

Nit. 814.003.691-6 - Telefax 7420001

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUESACO – NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **MARIO FERNANDO CHÁVEZ CHIMACHANÁ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 87.473.593 expedida en Buesaco, portador de la T.P N° 183169 del C. S. de la J, actualmente se desempeña como Personero del Municipio de Buesaco para el periodo comprendido entre el 1 de Marzo de 2012 y hasta el 29 de Febrero de 2016 de manera constante e ininterrumpida, cumpliendo principalmente las siguientes funciones.

El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Personería Municipal de Buesaco

"Humanizando tus Derechos"

Nit. 814.003.691-6 - Telefax 7420001

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades. El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros. La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.
19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Personería Municipal de Buesaco

"Humanizando tus Derechos"

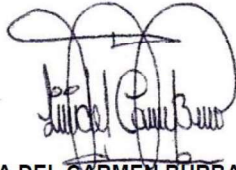
Nit. 814.003.691-6 - Telefax 7420001

correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

Para constancia se firma en Buesaco Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).



LILIANA DEL CARMEN BURBANO CERÓN
Secretaria Personería Municipal de Buesaco

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

87473593

**CHAVEZ CHIMACHANA
MARIO FERNANDO**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31 - DIC.

31 - DIC.

31 - DIC.

PROFESION ²⁰¹²

2022

2

FECHA EXPEDICION

BACHILLER



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223295196



WEB
14:35:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87473593:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 14:33:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87473593
Código de Verificación	87473593230517143349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:36:46 PM horas del 17/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **87473593**

Apellidos y Nombres: **CHAVEZ CHIMACHANA MARIO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/05/2023 03:38:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **87473593** y Nombre: **MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60773882** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:41:19 horas del 17/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **87473593**, Apellidos y Nombres **CHAVEZ CHIMACHANA MARIO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

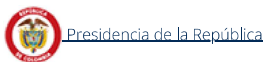
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

gov.co GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 87473593 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/05/2023 02:54 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	CÓDIGO: GDC-F-80
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 1 de 1

San Juan de Pasto, mayo de 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
DEBIDAMENTE FACULTADO**

HACE CONSTAR:

Que, verificada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, se constató que: **MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.473.593, acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, así:

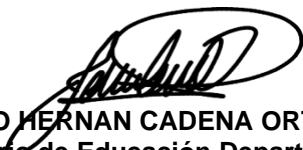
FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
PROFESIONAL	ABOGADO

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
PROFESIONAL	6 MESES

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de diez mil cuatrocientos pesos mda/cte (\$10.400), liquidación No. **10085270**, PIN **20473553**


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

Contribuyente



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 10085270

PIN No. 20473553

Solicitante Mario Fernando Chávez Chimachana
Identificación 87473593
Fecha solicitud 2023-05-19 **Fecha vence** 2023-05-31
Acto gravado Certificado Idoneidad - Estampillas de Idoneidad, Secretaria de Educación Departamental, 87473593

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 0	0	\$ 3,900
Total			\$ 3,900



Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20473553

Banco



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 10085270

PIN No. 20473553

Solicitante Mario Fernando Chávez Chimachana
Identificación 87473593
Fecha solicitud 2023-05-19
Acto gravado Certificado Idoneidad - Estampillas de Idoneidad, Secretaria de Educación Departamental, 87473593

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 0	0	\$ 3,900
Total			\$ 3,900

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-05-19 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2090667166

Contribuyente



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 10085270

PIN No. 20473553

Solicitante Mario Fernando Chávez Chimachana
Identificación 87473593
Fecha solicitud 2023-05-19 **Fecha vence** 2023-05-31
Acto gravado Certificado Idoneidad - Estampillas de Idoneidad, Secretaria de Educación Departamental, 87473593

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 0	0	\$ 3,500
Total			\$ 3,500



Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20473553

Banco



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 10085270

PIN No. 20473553

Solicitante Mario Fernando Chávez Chimachana
Identificación 87473593
Fecha solicitud 2023-05-19
Acto gravado Certificado Idoneidad - Estampillas de Idoneidad, Secretaria de Educación Departamental, 87473593

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 0	0	\$ 3,500
Total			\$ 3,500

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-05-19 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2090667166

Contribuyente



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 10085270

PIN No. 20473553

Solicitante Mario Fernando Chávez Chimachana
Identificación 87473593
Fecha solicitud 2023-05-19 **Fecha vence** 2023-05-31
Acto gravado Certificado Idoneidad - Estampillas de Idoneidad, Secretaria de Educación Departamental, 87473593

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	\$ 0	0	\$ 3,000
Total			\$ 3,000



Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20473553

Banco



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 10085270

PIN No. 20473553

Solicitante Mario Fernando Chávez Chimachana
Identificación 87473593
Fecha solicitud 2023-05-19
Acto gravado Certificado Idoneidad - Estampillas de Idoneidad, Secretaria de Educación Departamental, 87473593

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	\$ 0	0	\$ 3,000
Total			\$ 3,000

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-05-19 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2090667166



San Juan de Pasto, mayo de 2023.

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
DEBIDAMENTE FACULTADA Y,**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.473.593, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por La Secretaría de Educación Departamental, para prestar sus servicios profesionales como abogado, para apoyar la gestión administrativa y contractual de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño; es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

TRASY ARAUJO ALVAREZ
Subsecretaria Talento Humano



CERTIFICADO

**NARINO, NARINO,
COLOMBIA,
A quién interese**

17/05/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIO FERNANDO CHAVEZ CHIMACHANA** con **Cédula de Ciudadanía** número **87473593**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	106060027088
Fecha de apertura	16/08/2012

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA